



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**SECRETARIA GENERAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCIÓN N° 350/2025.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 1/2022 AL CONTRATO N° 05/2025 FIRMADO ENTRE MAWES S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PAVIMENTO" CON ID N° 459.918 LPN.

Filadelfia, 10 de junio del 2025.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional, el artículo 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, el artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, La Ordenanza 118/2024 Que promulga el Presupuesto de Ingresos de la Institución Municipal para el Ejercicio 2025, Acta de Evaluación N° 05/2025, y la Resolución N° 225/2025.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que, el contrato mencionado anteriormente, necesita de una adenda en la cláusula 2da, para la continuación de los trabajos estipulados en el documento;

Que, la Municipalidad de Filadelfia necesita de la provisión de materiales, para la construcción de pavimento en las calles de la ciudad de Filadelfia.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.  
RESUELVE

**Art. 1º APROBAR** la Adenda N° 01/2025 del Contrato N° 05/2025 suscrito entre MAWES S.A y la Municipalidad de Filadelfia, en la cláusula 2da, respectivamente.

*"Cláusula primera: Por la presente adenda, se modificará la redacción de la cláusula de Vigencia del Contrato N° 05-2.025 del 07 de mayo del 2.025, que quedará redactado de la siguiente manera:*

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: A partir de la fecha de la firma del Contrato.  
Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

*Cláusula segunda: Las demás cláusulas y condiciones que no fueran específicamente modificadas por la presente Adenda, quedarán redactadas conforme al original del contrato N° 05/2.025 del 07 de mayo del 2.025.*

**Art.2º ESTABLECER** que la Unidad Operativa de Contrataciones comunique de la presente determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3º COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese-



*Laura Duarte*  
LAURA DUARTE  
Secretaria General



*Claudio Rodas*  
CLAUDIO RODAS  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"